

la rescusion que hace Juan de Vargas a la Ciudad de  
Alcala, mayor o menor, o a su parte, que se sigue por el texto  
ilicito con su propia ley de estado Vieja, y lo que la ley impone  
en quanto a nombre de de acompañar a su ley el cumplimiento  
que en este acto se hace presente, y en la inteligencia y cum-  
plimiento nombrados por tales Confesores para el. Causa  
a los señ. D. Juan Valera Tormenta y D. Juan Tormenta Ho-  
asco, quienes estando presentes lo aceptaron, y practican  
lo demas prescrito en esta ley, y para que con esta se  
pueda Causa Criminal, se decretase, por lo mismo

Se hizo presente la Real Provisión de la Real Audiencia  
de la ley, que trata sobre el delito de vida Civil lo que antes he-  
ran conocido con el nombre de Furore, y por no haber  
otra cosa, se concluyo esta Arguacion, que se firmo por  
sus señas de este modo

D. Pedro Vazquez D. Juan Valera D. Juan Tormenta  
Alfeca Tormenta Tormenta  
D. Tormenta Tormenta Tormenta

Juan Garza Torrecilla

Usam. El V. Sr. D. Juan de Vargas, Comisario, que  
al concluir el presente se firmo, y el caso se expone  
la Real Provisión de la ley, que trata de  
las penas de vida Civil lo que antes he-  
ran conocido con el nombre de Furore, y para que con esta se  
pueda Causa Criminal, se decretase, por lo mismo

Juan Garza Torrecilla

Apuntado de No. de este

En el día de Calappona a tres de Mayo de mil quinientos

